

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Alcaldía Municipal de Bermejo, en sujeción al D.S. 21140 de fecha 6 de diciembre de 1985, convocó a Licitación Pública No. 1/86, para la provisión de dos Grupos Electrógenos de emergencia, a Diesel.

Que cumplidas las finalidades establecidas por el D.L. 15223 de 30 de diciembre de 1977, ley de adquisiciones del sector público, la Honorable Alcaldía Municipal de Bermejo, según Acta de Reunión de fecha 27 de febrero de 1986, adjudicó en favor de la firma SERMACO LTDA., la provisión de dos Grupos Electrógenos a Diesel por el precio de \$us.124.841.- (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS), en base al informe de la Comisión calificadora.

Que del cuadro comparativo informe y demás antecedentes puestos en consideración se evidencia que la adjudicación en favor de la firma SERMACO LTDA., es la más conveniente a los intereses de la Honorable Alcaldía Municipal de Bermejo.

Que en virtud a los antecedentes mencionados y por haber sido declarado Bermejo zona de desastre nacional corresponde aprobar la adjudicación realizada.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones de la Honorable Alcaldía Municipal de Bermejo en favor de la firma SERMACO LTDA., para la provisión de dos grupos electrógenos a Diesel de 220 KW cada uno, por el precio total de Sus. 124.841.- (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS), que pagará la Corporación de Desarrollo de Tarija con cargo a su presupuesto vigente, según D.S. 21140.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Honorable Alcalde Municipal de Bermejo y al Fiscal del Distrito, suscribir el correspondiente contrato con la intervención de la Contraloría General de la República.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Energía e Hidrocarburos, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Guillermo Bedregal, Fernando Valle Quevedo, Fernando Barthelemy M., Gonzalo Sánchez de Lozada, Min. Finanzas a.i., Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic R., Min. Energía é Hidrocarburos a.i., Roberto Gisbert Bermúdez, Walter Ríos Gamboa, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos, Edil Sandoval Morón, Franklin Anaya, Antonio Tovar P., Hermán Antelo L., Fernando Cáceres Díaz, Juan Carlos Durán Saucedo.